

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR AMINCO S.A, RUT N°76.154.260-5, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 N°7, LETRA J), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N° 155

San Miguel,

29 DIC 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;
6. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra j), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
8. La personería de don **MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES**, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° 891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel don Luis Alberto Maldonado Concha.



9. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
10. El Memorándum N°1850, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.
11. La cotización presentada por el oferente:
  - **AMINCO S.A, RUT: 76.154.260-5**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requiere adquirir mochilas para alumnos de las Escuelas y Liceos de la Corporación Municipal de San Miguel, financiado a través de subvención Pro Retención;
2. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la adquisición de **"MOCHILAS PARA LA SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN"**;
3. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra j), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, *"Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*;
4. Que, según la parte expositiva "Visto N°12" el oferente **AMINCO S.A, RUT: 76.154.260-5**, ofertó mochilas para estudiantes de buena calidad a un precio conveniente, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección de Educación para la Subvención Pro Retención, por lo que fundadamente se configura la utilización de causas de Trato Directo.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;
6. Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación para la adquisición de **"MOCHILAS PARA LA SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN"** con el oferente **AMINCO S.A, RUT: 76.154.260-5**;
2. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación de la adquisición de la **"MOCHILAS PARA LA SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN"**, cuyo tenor es el siguiente:

**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

Memo N°	DIREDOC
Descripción	127 mochilas con presupuesto de Escuela Territorio Antártico

	20 mochilas con presupuesto de Escuela Llano Subercaseaux 6 mochilas con presupuesto de Instituto Regional de Adultos 2 mochilas con presupuesto de Liceo Andrés Bello 2 mochilas con presupuesto de Escuela Pablo Neruda
<b>Adjuntos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotización N° 44923</li> </ul>
<b>Monto del Gasto</b>	<b>Monto Total \$ 2.966.114 pesos</b>
<b>Observaciones</b>	Pagar con Subvención Pro Retención.

- AUTORÍZASE**, un gasto de hasta **\$2.966.114.-** (dos millones novecientos sesenta y seis mil ciento catorce pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, que se pagará contra recepción conforme de los productos del que se trata.
- EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **AMINCO S.A, RUT: 76.154.260-5**, por un monto total de hasta **\$2.966.114.-** (dos millones novecientos sesenta y seis mil ciento catorce pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- PÁGUESE** al oferente **AMINCO S.A, RUT: 76.154.260-5**, por un monto total de hasta **\$2.966.114.-** (dos millones novecientos sesenta y seis mil ciento catorce pesos), contra la recepción conforme por parte de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel por los productos contratados. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;
- FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por parte del proveedor;
- PUBLÍQUESE**, la presente resolución, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

*M. Vega*

**MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTÉS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



*[Signature]*  
 NDF/CCG/FJL/fsn  
 Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

